

DICTAMEN

SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EN EL ARTÍCULO 23-I DEL REGLAMENTO DE COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES LA:

**CONTRATACIÓN DE ESPACIO PARA EL STAND DENTRO DEL MARCO DE
“LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2021”
DAD-002/2021**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **27 veintisiete de mayo del 2021 dos mil veintiuno**, los H. Integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en la **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** y en el ejercicio de sus facultades, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 1 numeral 4, 24 fracción X, 47 numeral 2, 73 numeral 1 fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (“la Ley”); 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; los artículos 1º, 20 fracción III, 21 fracción III y 23 fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (“el Reglamento”), a efecto de Dictaminar la procedencia y, en su caso, autorizar la Adjudicación Directa para la **CONTRATACIÓN DEL ESPACIO PARA EL STAND DENTRO DEL MARCO DE “LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2021”**, emiten el presente **DICTAMEN** con la finalidad de garantizar que la contratación del servicio se realice conforme a los principios de Legalidad, Honestidad, Eficacia, Eficiencia, Economía, Racionalidad, Austeridad, Transparencia, Control y Rendición de Cuentas.

Con motivo de lo anterior, se describen las particularidades respectivas del procedimiento de contratación propuesto, con la descripción correspondiente a la prestación de servicio que nos ocupa.

ANTECEDENTES

- I. La Feria Internacional del Libro de Guadalajara, en México, mejor conocida como la FIL, es el evento anual más importante de su tipo en el mundo de habla hispana, y la segunda Feria de Libros más grande del mundo después de la Feria del Libro de Fráncfort, en Alemania.
- II. Creada en 1987 por iniciativa de la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, la Feria Internacional del Libro de Guadalajara —la FIL— es actualmente el mayor mercado mundial de publicaciones en español. Cada año recorren sus pasillos editores, agentes literarios, promotores de lectura, traductores, distribuidores y bibliotecarios, que acuden a realizar intercambios

- comerciales y profesionales. Durante nueve días, la FIL compartirá con su público su edición 35 de forma presencial y los ojos los lectores y medios en todo el mundo se posarán aquí, donde sucede lo más relevante en torno a la cultura y las ideas.
- III. Algunos números de la FIL reflejan su importancia: 34 mil metros cuadrados de área de exposición, con un promedio anual de más de dos mil casas editoriales de 47 países; el programa contempla alrededor de mil horas de actividades; se realizan 630 presentaciones de libros y más de cien mil jóvenes la visitan cada año. Esta Feria deja en Guadalajara una derrama económica superior a los 330 millones de dólares al año.
- IV. Más allá de las cifras, la FIL es un patrimonio vital y concreto de la cultura iberoamericana. Mediante sus tres áreas de acción (*la editorial, la académica y la cultural*), se ha consolidado como punto de encuentro para la discusión en torno a la cultura contemporánea. Escritores, académicos, artistas, intelectuales y muchas otras personas interesadas en el intercambio de ideas sobre el acontecer cultural acuden a este encuentro anual.
- V. La participación del IJA en la FIL forma parte de la estrategia de difusión de los MASC, la Cultura de Paz y los servicios que brinda nuestro Instituto, dando a conocer las bondades de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos. Al contar con un espacio para Stand accedemos a los asistentes a la FIL que cada año se han ido incrementándose llegando La edición especial en línea 2020 de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara a 21 millones 57,924 personas que, desde 84 países, siguieron las actividades y contenidos de la FIL en su página web, canal de YouTube y redes sociales, así como en transmisiones cruzadas con otras instituciones, editoriales y medios públicos de México, América Latina y Europa. En total, las 406 actividades de esta edición, que se realizó del 28 de noviembre al 6 de diciembre con la participación de 811 ponentes de 46 países, lograron cinco millones 580 mil 601 reproducciones en las diversas plataformas donde fueron compartidas. Este año se pretende que, a través de este Espacio de Stand podemos seguir abordando temas y la difusión de la información básica de los MASC, sensibilizando a los visitantes, tanto de manera presencial como a través de las diversas Redes Sociales, que es posible resolver conflictos de manera pacífica a través de los métodos que abarca la Justicia Alternativa, dándoles a conocer la ubicación de nuestras Oficinas, nuestros módulos, horarios, teléfono y direcciones de nuestras Sedes Regionales.
- VI. El vocacionamiento de esta Feria permite al IJA tener contacto con alumnos y docentes de diferentes grados escolares, desde preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, Licenciaturas y Posgrados, donde se les informa del material bibliográfico en materia de resolución de conflictos, así como de Mediación Escolar, promovándose la posibilidad de trabajar directamente con ellos en sus planteles, con información introductoria a los MASC, o información relativa a la Cultura de Paz o a la Resolución de Conflictos, según sea su interés.
- VII. La participación del IJA en la FIL 2021, la cual se llevará a cabo del **27 de noviembre al 5 de diciembre**, permitirá la difusión de los MASC y la Cultura de Paz, constituyéndose esta actividad como un servicio público de naturaleza no lucrativo y de un alto impacto visual y de comunicación con los asistentes a esta Feria, única en su tipo, consolidada desde el año



IJA

GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

1987, con amplio reconocimiento local e internacional. Es importante precisar, para el caso particular, que el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco ha participado en dicho Evento desde el año 2012.

- VIII. Por las características de la Feria, es un escenario ideal para invitar a colaborar a los Centros Privados de Mediación y Conciliación registrados y avalados por el IJA en actividades conjuntas de promoción de la utilización de los MASC como mecanismos pacíficos para la resolución de conflictos.
- IX. La participación del IJA en la FIL nos permite contar con un espacio para impartir una conferencia o presentación de libro en materia de MASC o Cultura de Paz, siendo esta Feria la más importante del país y la segundo a nivel internacional, actividad de difusión que nos permite consolidar al IJA como rector y promotor en materia de Métodos Alternos.
- X. La participación del IJA en la FIL busca dar cumplimiento al Artículo 3 del Reglamento Interno del IJA donde estipula que. - El Instituto tendrá como objetivo:
- i. *Promover y difundir la cultura de la paz a través de los medios alternos de solución de conflictos;*
 - ii. *...*
 - iii. *El Intercambio permanente con instituciones públicas, privadas, nacionales y extranjeras que presten estos servicios para el fortalecimiento de sus funciones y la ampliación de sus metas, a partir de su experiencia;*
- XI. La importancia y consolidación de la FIL permite al IJA fortalecer sus objetivos de difusión como lo mandata el artículo 60 del Reglamento Interno que señala en sus fracciones 2, 3 y cuatro lo siguiente:
- II. *Establecer los vínculos con organismos públicos, en cualquier ámbito de gobierno y privados nacionales e internacionales que coadyuven a la difusión de los métodos alternos en la ciudadanía y contribuyan en una concientización y aceptación de los mismos;*
 - III. *Desarrollar los programas y las acciones encaminadas a difundir la cultura de la paz y la utilización de los métodos alternos como solución pacífica de conflictos;*
 - IV. *Coadyuvar con organismos afines en el ámbito nacional para realizar campañas de difusión general, mediante las cuales se promueva la cultura de la paz y de resolución de conflictos mediante la aplicación de los métodos alternos...*
- XII. El pasado 14 catorce de mayo del año en curso, la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitó mediante memorándum **JRM-010/2020**, la **CONTRATACIÓN DEL ESPACIO PARA STAND DENTRO DEL MARCO DE "LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2021"** al proveedor **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, la cual opera la organización de dicho Evento, esto derivado de la petición de la Dirección de Capacitación y Difusión del Instituto, a través del Mtro. Omar Lenin Luna Osorio, quién solicitó, con oficio número **OF.064/DCD/2021**, realizar dicha contratación.
- XIII. Con fecha del 11 once de mayo de 2021 dos mil veintiuno, a través del Oficio No. **JC-019/2021**, signado por el **LCP Manuel Alejandro Calderón Gaeta**, Jefe de Programación, Presupuestación, Control y Contabilidad del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se avala la suficiencia presupuestal para la contratación referida, cubiertas con la



disponibilidad específica de la partida presupuestal **3841 – EXPOSICIONES** misma que cuenta con recursos que ascienden a la cantidad de **\$155,165.00 (Ciento cincuenta y cinco mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

XIV. Ahora bien, a solicitud del área requirente, la **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, presentó su propuesta económica para el objeto que se pretende contratar, la cual se desglosa de la siguiente manera:

CONTRATACIÓN DEL ESPACIO PARA STAND DENTRO DEL MARCO DE “LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2021”

- En atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); se contempló la necesidad de que se implemente las acciones que se estimen necesarias, buscando distintos escenarios para llevar a cabo la Feria de forma presencial, y también se contemplan varias actividades virtuales.
- Las fechas de la Feria serán del 27 de noviembre al 5 de diciembre de 2021.
- La decisión final de cómo se realizará la Feria se tomará con base en las recomendaciones de las autoridades competentes.
- Aquellos expositores que decidan participar en esta edición tendrán un precio preferencial.
- Para este 2021 se presupuestó lo siguiente:
 - A. El Costo del Espacio con un Stand Equipado de 9 metros cuadrados: **\$1,899.00 dólares**, en todos los pagos se aplicará el tipo de cambio a la venta de Citibanamex del día en que se realice el depósito.
 - B. La tarifa anterior ya contempla un descuento del **30%** respecto al costo regular. Este descuento se aplicará siempre y cuando se cumpla con el calendario de pagos que se presenta más adelante. En caso contrario el descuento será anulado.
 - C. El calendario de pagos de este año será el siguiente:
 - a. Primer pago del 20% antes del 31 de mayo.
 - b. Segundo pago del 30% restante antes del 15 de julio de 2021
 - c. Tercer pago del 50% restante antes del 06 de septiembre de 2021
- Como beneficio adicional, la Universidad de Guadalajara, su Red de Bibliotecas, centros universitarios y distintos departamentos destinarán este año un total de 66 millones de pesos para compras de libros a expositores en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2020. Asimismo, la Universidad realiza diversas gestiones para que otras entidades e instituciones universitarias destinen sus presupuestos de compras de libros a los expositores participantes en esta edición de la Feria.

Una vez precisados los antecedentes relativos al procedimiento sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública para dictaminar si se autoriza la contratación del servicio mediante la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de conformidad con el artículo 73 numeral 1 fracción I de la “Ley” y el artículo 23 fracción I del “Reglamento”, se señalan los siguientes fundamentos aplicables al caso en estudio:

FUNDAMENTO

Sirven de fundamento para la contratación y adjudicación directa del servicio, el artículo 24 numeral 1 fracción X, 47 numeral 2, 73 numeral 1 fracción I y 74 numerales 1, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con los artículos 1º, 20 fracción III, 21 fracción III, 23 fracción I y 24 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco los cuales a la letra disponen lo siguiente:

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

"Artículo 24.-

1.- Los entes públicos deberán establecer su respectivo Comité de Adquisiciones, que tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

X. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a los que se refiere esta ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular del ente público, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función, sin embargo, invariablemente deberá dársele vista al Comité en los casos en que el monto al que ascienda la adjudicación directa se encuentre dentro de aquellos indicados en el Presupuesto de Egresos para que conozca el Comité. En cualquier caso, la delegación solamente podrá recaer en servidor público con nivel inferior inmediato al de quien la otorga;(...)"

"Artículo 47. (...)

2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa. (...)"

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

- I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

"Artículo 74"

1.- Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. (...)

2.-(...)

3. Se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en un documento en el cual



IJA

GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

los proveedores oferentes se identifiquen indubitablemente, salvo para aquellas adjudicaciones que se fundamenten en las fracciones I, III y IV del artículo anterior.

4. La selección por esta opción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, para obtener las mejores condiciones. La acreditación del o los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustente su ejercicio, deberán constar en el oficio que al efecto suscriba el titular del área requirente de los bienes o servicios”.

REGLAMENTO DE COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

“Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases generales para las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en relación con las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, observando en todo momento la autonomía técnica y administrativa del Instituto, en ejercicio de su Presupuesto de Egresos, y privilegiando los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

“Artículo 20.-

El Instituto realizará la adquisición de bienes y servicios a través de los siguientes procedimientos referidos en la ley:

I. (...)

II. (...)

III. Adjudicación directa de forma excepcional solo en casos previstos en el presente reglamento.”

“Artículo 21.-

I. (...)

II. (...)

III. adjudicación directa, cuando el monto no exceda del quince por ciento de la suma de los capítulos de materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles e inmuebles del presupuesto de egresos del Instituto.”

“Artículo 23.-

Las adjudicaciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrá efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;”



IJA

GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Lo anterior, en virtud de que, el Comité de Adquisiciones del IJA debe dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** –que es la regla general- sobre la procedencia de la excepción, que en este caso se plantea prevista en el artículo 73 numeral 1 fracción 1 de la Ley y, en el caso de que se razone y justifique durante el desarrollo del presente **DICTAMEN** que se cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 73 numeral 1 fracción I, 74 numerales 1,3 y 4 de la Ley, así como lo dispuesto en los artículos 1°, 20, 21 y 23 del Reglamento, se autorice que el servicio que se pretende contratar, es un servicio que se encuentra en el supuesto de excepción ya señalado. En el caso en estudio, el proveedor propuesto, **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA** es el único organizador del evento anual más importante de su tipo en el mundo de habla hispana, y la **FIL** es la segunda Feria de Libros más grande del mundo, características que se detallaron en los Antecedentes del presente **DICTAMEN**; y los mismos han sido justificados por parte del área solicitante; por lo tanto resultan aplicables al caso concreto los fundamentos invocados, tendientes a justificar que dicho servicio puede ser proporcionado por la empresa **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco es un Órgano del Poder Judicial competente y rector en Materia de Medios Alternativos de Justicia, con Autonomía Técnica y Administrativa, encargado de proporcionar el servicio de Justicia Alternativa, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
2. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. Que es competente este Comité de Adquisiciones integrado por los que suscriben al calce, para dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, sobre la procedencia de la excepción a la misma, así como en su caso proceder a su autorización, tal como lo disponen los artículos 24 fracción X y 74 numeral 1 ambos de la Ley.
4. Que de conformidad con los antecedentes de la empresa **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, es el único organizador del evento anual más importante de su tipo en el mundo de habla hispana, y la **FIL** es la segunda Feria de Libros más grande del mundo.
5. Que se tiene la disponibilidad presupuestal para la contratación de los servicios, para lo cual se utilizarán Recursos Federales del ejercicio 2021, cubiertas con la disponibilidad específica de la partida presupuestal I. 3841 – EXPOSICIONES misma que cuenta con recursos que ascienden a la cantidad de \$155,165.00 (*Ciento cincuenta y cinco mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 MN*).
6. Que el Costo del Espacio con Stand Equipado de 9 metros cuadrados: \$1,899.00 dólares, en todos los pagos se aplicará el tipo de cambio a la venta de Citibanamex del día en que se realice el depósito. Según cotización recibida por parte de la **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**.



7. Que se han reunido los extremos aplicables al caso en estudio, previstos en el artículo 74 de la Ley relativos a los numerales 1, 4, toda vez que:

- **Numeral 1.** Es el propio Comité de Adquisiciones el que rinde el **DICTAMEN**, como se desprende de las firmas autógrafas que obran al calce del presente y en su caso deberá autorizar la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** como se señalará en el Resolutivo correspondiente.
- **Numeral 3.** No es necesario contar con cotizaciones para el registro de la investigación de mercado para la asignación de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, con al menos treinta días de anticipación al de la adjudicación y que conste en documento ofertado por proveedores identificados indubitadamente, toda vez que el caso en estudio se encuentra en el supuesto de excepción que dicho numeral 3 marca, pues se fundamenta en la fracción I del artículo 73 de la Ley.
- **Numeral 4.** El mismo se cumple, pues como quedó detallado en los antecedentes, se cuenta con el memorándum JRM-010/2021, suscrito por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, como área requirente, que solicita la **CONTRATACIÓN DEL ESPACIO PARA STAND DENTRO DEL MARCO DE "LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2021"** al proveedor **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, y en el que la selección de esta opción se funda y motiva en las circunstancias que quedaron anotadas en dicho capítulo y en los considerandos previos, que permiten obtener al Instituto las mejores condiciones, ya que la acreditación de los criterios se funda y justifica en el memorándum que al efecto suscribe, lo cual realiza con base en el oficio número OF.064/DCD/2021 suscrito por la Dirección de Capacitación y Difusión del Instituto, quien antecede lo manifestado por el área mencionada en primer término.

8. Ahora bien, considerando la documentación que integra el expediente del presente procedimiento, la cual ha sido ya detallada en los antecedentes y considerandos previos, se llevó a cabo la evaluación acreditando los criterios de legalidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia contemplados en el artículo 1° del Reglamento, de la siguiente manera:

LEGALIDAD: Se satisface de conformidad con los preceptos legales invocados en los que se funda el presente **DICTAMEN**.

EFICACIA: Implica el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, a través de:

- i. La observancia del procedimiento previsto como excepción a la licitación pública en los casos de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, este se satisface con el propio **DICTAMEN** y documentación soporte del mismo que se emiten e integran para dar cumplimiento a los preceptos legales que sirven de fundamento al citado procedimiento y,
- ii. Al alcanzar las metas establecidas en el Instituto respecto de la seguridad, comunicación, protección y continuidad de los Servicios a contratarse, mediante la contratación de los servicios objeto del presente **DICTAMEN**.

EFICIENCIA: Involucra lograr una adecuada relación entre los servicios materia del presente procedimiento que se dictamina sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública para adjudicar directamente su contratación y los recursos para hacerlo.



IJA

GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

En este procedimiento se considera que, el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco se verá beneficiado ya que permitirá la difusión de los MASC y la Cultura de Paz en este evento Internacional, constituyéndose esta actividad como un servicio público de naturaleza no lucrativo y de un alto impacto visual y de comunicación con los asistentes a esta Feria, única en su tipo, consolidada desde el año 1987, con amplio reconocimiento local e internacional.; por lo que de hacerlo directamente con el proveedor propuesto, se eficientan los recursos del Instituto.

ECONOMÍA: En la aplicación del gasto público y dado el análisis efectuado, en la necesidad del asunto que nos ocupa, considerando la premura del tiempo para atender las nuevas obligaciones presupuestales, el importe a contratar no supera el quince por ciento de la suma de los capítulos de materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles e inmuebles del presupuesto de egresos del Instituto, por lo que el procedimiento para la contratación del servicio es por **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, conforme a las necesidades del Instituto garantizando de esta manera las mejores condiciones del servicio.

TRANSPARENCIA: El procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** será accesible, claro, oportuno y verificable, en donde se establecerán procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimiento sencillos y expeditos encontrándose la información correspondiente, por lo que el mismo se considera Información Pública en términos de lo establecido por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

HONRADEZ: Esta se observa al realizar el procedimiento basado en el artículo 73 numeral 1 fracción I de "la Ley", por lo tanto cumple con el presente criterio ya que justifica con toda la documentación que integra el expediente en resguardo de la Dirección de Administración y Planeación, a través de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, asimismo se actualizan todos los preceptos legales aplicables citados durante el presente **DICTAMEN** por los razonamientos expuestos y se acredita con la documentación relacionada, por lo que rigen los criterios objetivos, la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación de quienes emiten el presente y de quienes participan en el mismo, con apego al marco jurídico aplicable.

9. Que, en su caso, para la **CONTRATACIÓN DEL ESPACIO PARA STAND DENTRO DEL MARCO DE "LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2021"**, adicionalmente a las especificaciones técnicas y económicas ya precisadas, deberá considerarse lo siguiente:

- **OBJETO Y ALCANCE DE LA ADQUISICIÓN.**

CONTRATACIÓN DEL ESPACIO PARA STAND DENTRO DEL MARCO DE "LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2021", misma que se llevará a cabo los días 27 de noviembre al 5 de diciembre del año en curso.

- **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

Stand Equipado de 9 metros cuadrados en las Instalaciones de la Expo Guadalajara.

- **MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

El monto total de la Contratación es de **\$1,899.00 dólares**, en todos los pagos se aplicará el tipo de cambio a la venta de Citibanamex del día en que se realice el depósito, Las condiciones de pago serán de acuerdo al siguiente calendario de pagos:

- a. Primer pago del 20% antes del 31 de mayo de 2021
- b. Segundo pago del 30% restante antes del 15 de julio de 2021
- c. Tercer pago del 50% restante antes del 06 de septiembre de 2021

Todo esto de conformidad con los requisitos y al procedimiento que se establezca en el contrato respectivo.

- **PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN.**

- i. La Feria Internacional del Libro 2021, se llevará a cabo los días 27 de noviembre al 5 de diciembre del año en curso, en las instalaciones de la Expo Guadalajara.
- ii. La decisión final de cómo se realizará la Feria se tomará con base en las recomendaciones de las autoridades competentes.
- iii. El espacio asignado será el mismo de 2019, stand equipado de 9 metros cuadrados.

- **DE LA GARANTÍA.**

El proveedor no prestará garantía en términos del artículo 84 de la Ley, en razón a: que de conformidad con los antecedentes de cumplimiento con los que ha demostrado el proveedor garantizar la seriedad de los compromisos contratados a través de los años, respalda la correcta realización del Evento en cuestión.

10. En razón a los antecedentes precisados, fundamentos y considerandos previos, este Comité de Adquisiciones, considera procedente la excepción de la licitación pública por encontrarse en el supuesto previsto en el artículo 73, numeral 1 fracción 1 de la Ley, así como por haberse cumplido con los preceptos 74 numerales 1, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con los artículos 1º, 20 fracción III, 21 fracción III, 23 fracción I y 24 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, ya que ha quedado acreditado que el proveedor **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, es el único organizador del evento anual más importante de su tipo en el mundo de habla hispana, y la **FIL** es la segunda Feria de Libros más grande del mundo, lo cual lo coloca en el supuesto de procedencia de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** para la **CONTRATACIÓN DEL ESPACIO PARA STAND DENTRO DEL MARCO DE "LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2021"**; y en el entendido de que el servicio

que se presta al IJA desde el año 2012 es de calidad y conoce las necesidades de este Instituto atendíendolas profesionalmente, teniendo en consecuencia mejores condiciones económicas y de servicio para el Instituto. Petición que fue realizada por el área requirente mediante el memorándum **JRM-010/2021** de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el que fundó y motivó las circunstancias del caso, así como acreditó los criterios de selección, teniendo como antecedente el oficio número **OF.064/DCD/2021** emitido por la Dirección de Capacitación y Difusión del Instituto.

11. Que con base en los antecedentes mencionados, fundamentos y consideraciones vertidas, se sometió a votación de los integrantes del Comité de Adquisiciones el presente **DICTAMEN**, el cual resultó **APROBADO**, (por unanimidad de votos), de conformidad con el siguiente sentido de los votos: **6 seis votos**, quienes votaron a favor: Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona - Presidente del Comité de Adquisiciones del IJA, Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde- Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara, Lic. Georgina Guadalupe Orozco Ríos- Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco Lic. José Guadalupe Pérez Mejía- Representante del Centro Empresarial de Jalisco, S.P., Lic. Felipe Vázquez Collignon- Representante de COMCE de Occidente, A.C y la Abg. Paulina del Rosario Patlán Reynoso- Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco, y, en consecuencia, determinan los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El presente **DICTAMEN** resultó **APROBADO** los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, como ya quedó asentado en el considerando 11, quienes al calce del mismo estampan su firman; por lo que se **AUTORIZA** en los términos que han quedado precisados en el mismo y en los siguientes resolutivos.

SEGUNDO.- Por lo anterior y de conformidad a lo previsto por el artículo 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1 numeral 4, 24 numeral 1 fracción X, 47 numeral 2, 73 numeral 1 fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; artículos 1°, 20 fracción III, 21 fracción III y 23 fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con la finalidad de garantizar que las adquisiciones de bienes y contratación de servicio se realicen conforme a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, con base en antecedentes y los considerandos vertidos, que en obvio de repeticiones se dan por reproducidos íntegramente, se determina procedente la excepción a la licitación pública y por lo tanto se autoriza adjudicar de manera directa la **CONTRATACIÓN DEL ESPACIO PARA EL STAND DENTRO DEL MARCO DE "LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2021"** a la persona jurídica **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, lo anterior en virtud que el proveedor es el único organizador del evento anual más importante de su tipo en el mundo

de habla hispana, y la FIL es la segunda Feria de Libros más grande del mundo, y sus precios son convenientes para el Instituto, tomando en consideración los siguientes conceptos y costos:

MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El monto total de la presente **ADJUDICACIÓN DIRECTA** para la Espacio para el Stand en cuestión es de **\$1,899.00**. En todos los pagos se aplicará el tipo de cambio a la venta de Citibanamex del día en que se realice el depósito.

Las condiciones de pago serán de acuerdo al siguiente calendario de pagos:

- a. Primer pago del 20% antes del 31 de mayo de 2021
- b. Segundo pago del 30% restante antes del 15 de julio de 2021
- c. Tercer pago del 50% restante antes del 06 de septiembre de 2021

en el tiempo y de conformidad con los requisitos, obligaciones y al procedimiento que se establezca en el contrato respectivo.

TERCERO. Con relación al “**PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN**”, así como a “**LA GARANTÍA**” se atenderá lo dispuesto en el Considerando 9 nueve de esta resolución, que en obvio de repeticiones se tiene como inserto a la literalidad. Asimismo, el resto de las condiciones de la contratación deberán estar establecidas en el instrumento jurídico respectivo.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al proveedor adjudicado para celebrar el contrato respectivo a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que se practique, previa entrega de la documentación que en su caso le sea requerida al proveedor adjudicado para llevar al cabo lo anterior.

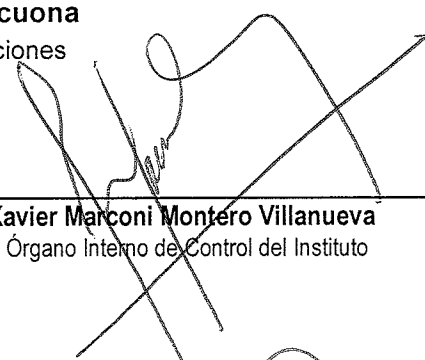
QUINTO. Se **DICTAMINA** y **AUTORIZA** el presente en el lugar, fecha y hora indicada al inicio de la presente resolución, por los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en el que estampan su firma al calce y el sentido de su voto.



Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona
Presidente del Comité de Adquisiciones



Dr. Saúl Joaquín Figueroa López
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones



Mtro. Xavier Marconi Montero Villanueva
Titular del Órgano Interno de Control del Instituto



IJA

GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde
Representante de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Felipe Vázquez Collignon
Representante de COMCE de Occidente, A.C

Lic. Georgina Guadalupe Orozco Ríos
Representante del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco

Abg. Paulina del Rosario Patlán Reynoso
Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes
Empresarios del Estado de Jalisco

**Mtra. Claudia Lorena Martín del Campo
González**
Coordinador Jurídico del IJA - Invitado

Lic. José Guadalupe Pérez Mejía
Representante del Centro Empresarial
de Jalisco S.P.

LAE. J. Jesús Francisco Duran García
Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales
del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de
Jalisco.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. DAD/02/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESPACIO PARA EL STAND DENTRO DEL MARCO DE "LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2021" DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

AGM/scqh